

por el Contrario y Conpromisor 2. de su Laudante en a fena
 con las Propiedades y Dones Raices que al presente
 poseen y adhirieren, durante otros tres años para que de
 su producido se paga el pago de la Referida, como a Crishe
 de otras legajos y papeles, y despues de dar o ha re
 sidencia ad ser lo Contiene en esta Escritura, nulo
 y de ningun Efecto quedando el otorgante libre de
 esta Obligaz. Como si en la rubrica otorgado Gomez y
 Renunvia la quera de o de que es fabrica que la
 an aqui por Reputada para no usar de ella en manera al
 guna y de lo que se oieren ser Condicionados en Costas
 como en la misma escritura que piden de que no les
 compare de mas de dar satisfacion de lo que Result
 trare de su fianza de que todo ello se tiene en estos otorg
 gantes por Contentos de su Voluntad y Renunvia
 la Aceptacion de lo que se les da de la Entrega y demas
 de este Caso como en ella se contiene para que a ob
 servancia y Cumplimientos obligan sus personas y
 Dones Raices y Muebles habidos y por haber de
 con Poderadas Justicias y Jueces de su Mag. de quia
 les fuera partes se sean para que a ellos les apre
 mien como por Sentencia definitiva de Jueces
 Competente pasada en autoridad de Cosa